Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBA
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel: 3347029

Bogotá D.C., diecisiete (17) de agosto dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: **AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA**
RADICACIÓN: **110013110023-2020-00352-00**
CUADERNO: **DIGITAL.**

Atendiendo el escrito que antecede y de conformidad con lo establecido en el Art. 92 del C. G. del P., teniendo en cuenta que al momento de que se elevara la solicitud de retiro de la demanda por parte del apoderado del demandante, no se ha calificado el líbelo, en consecuencia, la Litis no se encuentra trabada, el Despacho, atendiendo la voluntad de la parte **DISPONE:**

1. AVOCAR el conocimiento de la presente actuación.

2. RECONOCER personería para actuar al Dr. MISAEL RAMÓN CELEDÓN SÁNCHEZ, como apoderado de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

3. AUTORIZAR la entrega de la demanda junto con los anexos, a la solicitante dejando las constancias de Ley.

NOTIFÍQUESE,

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. **0107**

HOY: **agosto 18 de 2021**

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

KELLY ANDREA DUARTE MEDINA
Secretaria